



RESOLUCIÓN N° ⁴²⁰.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO “BUENAS PRÁCTICAS DE LABORATORIO APLICADO A LA INDUSTRIA (FARMACÉUTICA, FITOSANITARIA, ZOOSANITARIA”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 23 de mayo del 2025.

VISTO:

El Memorando D.G.T. N° 170/25 de fecha 19 de marzo del 2025, presentado por la Dirección General Técnica; la Resolución SENAVE N° 104 “*Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025*”; el Dictamen N° 482/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando D.G.T. N° 170/25 de fecha 19 de marzo del 2025, la Dirección General Técnica solicita el pago en concepto de capacitación a favor de los servidores públicos: Dahiana Elizabeth Sanabria Achucarro, con C.I. N° 3.337.612; Luz María Morales Fernández, con C.I. N° 3.625.597; Luz María Miret Martínez, con C.I. N° 2.375.321; Elva Leticia Velázquez Decoud, con C.I. N° 3.248.624; Armando Gabriel Velázquez Espínola, con C.I. N° 5.723.305; Cynthia Lorena Bogado González, con C.I. N° 4.614.562; Eliza Adriana Rolón Sánchez, con C.I. N° 4.783.153; Gladis Noemi Chávez Cuenca, con C.I. N° 5.795.183; Diego Rodrigo Ramírez Villasboa, con C.I. N° 4.035.271; Enrique Fabian Núñez Paredes, con C.I. N° 3.485.778; Cynthia Raquel Garcete Ríos, con C.I. N° 4.628.164; y, Aníbal Alejandro Kiese Berni, con C.I. N° 4.668.796; para que participen del curso “*Buenas Prácticas de Laboratorio Aplicado a la Industria (Farmacéutica, Fitosanitaria, Zoosanitaria)*”, organizado por el Centro Tecnológico Químico de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, fecha de inicio el 31 de marzo del 2025, con una duración de 2 (dos) días, carga horaria de 6 horas, en la modalidad virtual y cuyo costo asciende a la suma de Gs. 230.000.- (*Guaraníes doscientos treinta mil*) por participante; así también, se han adjuntando las solicitudes y programa del curso.

Que, por Infor. N° 18/25, del Departamento Técnico y Capacitación del Personal, detalla los datos del Evento y Postulantes al curso “*Buenas Prácticas de Laboratorio Aplicado a la Industria (Farmacéutica, Fitosanitaria, Zoosanitaria)*”, organizado por el Centro Tecnológico Químico de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, inicio el 31 de marzo del 2025, duración de 02 (dos) días, carga horaria 6 horas, modalidad virtual y correspondiendo el costo total de Gs. 2.760.000.- (*Guaraníes dos millones setecientos sesenta mil*).

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N°...420.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO “BUENAS PRÁCTICAS DE LABORATORIO APLICADO A LA INDUSTRIA (FARMACÉUTICA, FITOSANITARIA, ZOOSANITARIA”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

Que, el Decreto N° 3248/25 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025»”, en su Anexo “A”, dispone:

Artículo 146.- “Capacitación Institucional. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.

Artículo 149.- “Autorización de Gastos para la Capacitación del Personal Público. Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad o por delegación al personal autorizado a tal fin. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas conforme a lo establecido en el Capítulo 11 «De la Gestión de las Contrataciones Públicas» de la Ley de PGN”.

Que, por Resolución SENAVE N° 104/25 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025”, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)”, lo siguiente:

Artículo 18.- “Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.

Artículo 19.- “Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N°...410....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO “BUENAS PRÁCTICAS DE LABORATORIO APLICADO A LA INDUSTRIA (FARMACÉUTICA, FITOSANITARIA, ZOOSANITARIA”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

Artículo 31.- *“Informe final de Aprovechamiento. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento de capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días corridos una vez concluido el evento. Si la presentación no pudiera realizarse por causas no imputables al becado, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.*

Artículo 36.- *“El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados en caso de necesidad institucional”.*

Que, por Providencia N° 675/25, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2025, para la Actividad 01 “*Servicios Fitosanitarios*”, del Programa 001 “*Programa Central*” a ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

Que, por Acta N° 15 de fecha 09 de abril del 2025, referente al análisis del Expediente MEU SENAVE N° 1595 de fecha 20 de marzo del 2025, el Comité de Becas y de Capacitación otorga su parecer favorable para la participación de los postulantes: Dahiana Elizabeth Sanabria Achucarro, con C.I. N° 3.337.612; Luz María Morales Fernández, con C.I. N° 3.625.597; Luz María Miret Martínez, con C.I. N° 2.375.321; Elva Leticia Velázquez Decoud, con C.I. N° 3.248.624; Armando Gabriel Velázquez Espínola, con C.I. N° 5.723.305; Cynthia Lorena Bogado González, con C.I. N° 4.614.562; Eliza Adriana Rolón Sánchez, con C.I. N° 4.783.153 Gladis Noemi Chávez Cuenca, con C.I. N° 5.795.183; Diego Rodrigo Ramírez Villasboa, con C.I. N° 4.035.271; Enrique Fabian Núñez Paredes, con C.I. N° 3.485.778; Cynthia Raquel Garcete Ríos, con C.I. N° 4.628.164; y, Aníbal Alejandro Kiese Berni, con C.I. N° 4.668.796, en el curso de “*Buenas Prácticas de Laboratorio Aplicado a la Industria (Farmacéutica, Fitosanitaria, Zoosanitaria)*”, organizado por el Centro Tecnológico Químico de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, desarrollado del 31 de marzo al 01 de abril del 2025, en la modalidad virtual, asimismo, aprueba el pago por la suma total de Gs. 2.760.000.- (*Guaraníes dos millones setecientos sesenta mil*), a favor de la organizadora, monto que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “*Capacitación del personal del Estado*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los*

RESOLUCIÓN N°...420.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO “BUENAS PRÁCTICAS DE LABORATORIO APLICADO A LA INDUSTRIA (FARMACÉUTICA, FITOSANITARIA, ZOOSANITARIA”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 581/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 482/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda dictar la resolución que autorice la participación de los servidores públicos: Dahiana Elizabeth Sanabria Achucarro, con C.I. N° 3.337.612; Luz María Morales Fernández, con C.I. N° 3.625.597; Luz María Miret Martínez, con C.I. N° 2.375.321; Elva Leticia Velázquez Decoud, con C.I. N° 3.248.624; Armando Gabriel Velázquez Espínola, con C.I. N° 5.723.305; Cynthia Lorena Bogado González, con C.I. N° 4.614.562; Eliza Adriana Rolón Sánchez, con C.I. N° 4.783.153; Gladis Noemi Chávez Cuenca, con C.I. N° 5.795.183; Diego Rodrigo Ramírez Villasboa, con C.I. N° 4.035.271; Enrique Fabian Núñez Paredes, con C.I. N° 3.485.778; Cynthia Raquel Garcete Ríos, con C.I. N° 4.628.164; y, Aníbal Alejandro Kiese Berni, con C.I. N° 4.668.796, en el curso “*Buenas Prácticas de Laboratorio Aplicado a la Industria (Farmacéutica, Fitosanitaria, Zoosanitaria)*”, organizado por el Centro Tecnológico Químico de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, y a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación, todo ello, conforme a los términos y recomendaciones realizadas por el Comité de Becas y de Capacitación, según Acta N° 15/25.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de los servidores públicos: Dahiana Elizabeth Sanabria Achucarro, con C.I. N° 3.337.612; Luz María Morales Fernández, con C.I. N° 3.625.597; Luz María Miret Martínez, con C.I. N° 2.375.321; Elva Leticia Velázquez Decoud, con C.I. N° 3.248.624; Armando Gabriel Velázquez Espínola, con C.I. N° 5.723.305; Cynthia Lorena Bogado González, con C.I. N° 4.614.562; Eliza

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N°...490.....

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO “BUENAS PRÁCTICAS DE LABORATORIO APLICADO A LA INDUSTRIA (FARMACÉUTICA, FITOSANITARIA, ZOOSANITARIA”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

Adriana Rolón Sánchez, con C.I. N° 4.783.153; Gladis Noemi Chávez Cuenca, con C.I. N° 5.795.183; Diego Rodrigo Ramírez Villasboa, con C.I. N° 4.035.271; Enrique Fabian Núñez Paredes, con C.I. N° 3.485.778; Cynthia Raquel Garcete Ríos, con C.I. N° 4.628.164; y, Aníbal Alejandro Kiese Berni, con C.I. N° 4.668.796, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE); en el curso “*Buenas Prácticas de Laboratorio Aplicado a la Industria (Farmacéutica, Fitosanitaria, Zoosanitaria)*”, organizado por el Centro Tecnológico Químico de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, desarrollado del 31 de marzo al 01 de abril del 2025, en la modalidad virtual.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de un monto total de Gs. 2.760.000.- (*Guaraníes dos millones setecientos sesenta mil*) a favor del Centro Tecnológico Químico de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, en concepto de capacitación de los servidores públicos individualizados en el artículo anterior, que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

Artículo 3°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la capacitación, deberán presentar a la Dirección de Gestión de Personas, un informe final de aprovechamiento del curso, que estará acompañado del certificado o título obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 30 (*treinta*) días corridos, contados a partir de la finalización de la misma.

Artículo 4°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la capacitación deberán divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, en caso de necesidad institucional.

Artículo 5°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE



Raquel Caballero
Secretario General

PS/mc/gm/tp

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



